

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924351, RYD97-T11JU-QJUDG 80826EDC4782D4807CD16AE6F056FEC006C45D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.dipucadiz.es>



Diputación
de Cádiz

ECONOMÍA, HACIENDA
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Intervención General

MMOR/mjgb

Sr./Sra. Director/a del Área de Presidencia

D./D^a. Alejandro Bernal Peña

FUNCIÓN	INTERVENTORA
TIPO DE INFORME	INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA.
MATERIA	GASTO
TIPO DE EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN A LA QUE LE ES DE APLICACIÓN LA LGS
FASE DE GESTION PRESUPUESTARIA	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O)
IMPORTE SUBVENCIÓN	5.250,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024/10/231A/48042
PROYECTO DE GASTO	***
Nº EXPEDIENTE FIRMADOC	SUBTR_DIRE/2024/233 E.Subv/Transf:SUBVENCIÓN DIRECTA
Nº VALIJA	20241118_0201

En virtud de la competencia conferida por el art. 8.3 RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación al art 7.1.b) y arts 18 y ss del citado RD, los art. 214 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, a fin de que quede acreditado en el expediente la comprobación efectuada por el Órgano interventor, se emite la presente INTERVENCIÓN PREVIA DEL GASTO -Fase o- intervención de la liquidación del gasto-

INFORME INTERVENCIÓN PREVIA

Propuesta:

Área: Área de Presidencia

Objeto: Subvención nominativa Asociación Abaniko. Proyecto "Unidad de mediación socio -laboral 2024"

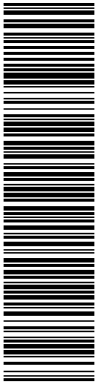
Nº AD: 220240005363

Nº O previa: 920240013855

Importe O: 5.250,00 €

Pago anticipado: no, 2º pago justificado.

DOCUMENTO Informe Intervención FUNCIÓN INTERVENTORA: Informe Intervención: Función Interventora 2024/2926 - FASE O - Subvención nominativa Asociación Abaniko. Proyecto "Unidad de mediación sociolaboral"	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYD97-T11JU-QJUDG Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2024 a las 13:47:33 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 26/11/2024 12:09 2.- Interventora Adjunta de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 27/11/2024 08:16
	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924351, RYD97-T11JU-QJUDG 80826EDC4782D4807CD16AE6F056FEC006C45D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.dipucadiz.es>



Diputación
de Cádiz

ECONOMÍA, HACIENDA
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Intervención General

MMOR/mjgb

Beneficiario de la subvención (NIF): Asociación Abaniko (G72134034)
1º pago anticipado: Documento R 220240008871 (50% 5.250,00.-€)

Principal normativa aplicable:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley General de subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, (BOP 18 junio 2004).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Documentación examinada del expediente:

- Informe fiscalización fase AD.
- Decreto SGENE-00085-2024 concesión subvención nominativa.
- Decreto SGENE-00087-2024 fase AD subvención nominativa.
- Decreto SGENE-00658-2024 aprobación cuenta justificativa.
- Decreto SGENE-00147-2024 pago primer 50% subvención nominativa.
- Documento R 220240008871 (primer pago).
- Convenio firmado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924351, RYD97-T11JU-QJUDG 80826EDC4782D4807CD116AE6F056FEC006C45D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.dipucadiz.es



Diputación
de Cádiz

ECONOMÍA, HACIENDA
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Intervención General

MMOR/mjgb

- Informe art 88.3 RLGS
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Informe art 32 LGS
- Documento AD
- Documento O previa.

1. Intervención básica

- 1.1 Consta que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

SI
- 1.2 Consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. (Informe de fiscalización de fase AD de fecha 21/03/2024).

SI
- 1.3 Consta que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación consta: Identificación del acreedor, importe exacto de la obligación y las prestaciones, servicios u otras causas de las que deriva la obligación del pago (o se trata de pagos anticipados de subvenciones).

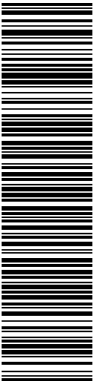
SI

2. Intervención de extremos adicionales:

- 2.1 Consta acreditación de la existencia de garantías, para el caso de subvenciones en las que su normativa reguladora prevea aportación de garantías por parte de los beneficiarios.

**
- 2.2 De tratarse de pagos a cuenta*, consta que los mismos están previstos en la normativa reguladora de la subvención. (*Se interpreta por esta Intervención a efectos de verificación asimilado a pagos anticipados conforme a la LGS).

**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924351, RYD97-T11JU-QJUDG 80826EDC4782D4907CD116AEF056FEC006C45D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.dipucadiz.es>



Diputación
de Cádiz

ECONOMÍA, HACIENDA
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Intervención General

MMOR/mjgb

2.3 Consta acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. **SI**

2.4 Consta certificación a que se refiere el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el Órgano encargado del seguimiento de la subvención. **SI**

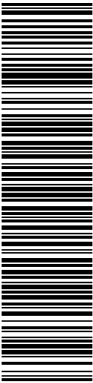
2.5 Consta Informe del art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **SI**

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

“No le corresponde a esta intervención verificar más aspectos en el ejercicio de la función interventora que las conforme a la normativa vigente desarrollada en RD 424/2017, y al acuerdo de pleno de 18 de julio de 2018, quedando las demás cuestiones residenciadas en el ejercicio del control financiero permanente que, según el análisis de riesgo en función de los medios personales, se acuerde en el plan anual del que se procede dar cuenta al pleno, por ello, como ya dijera esta intervención, en la línea de pensamiento que preside el planteamiento del RD 424/2017, se hace un llamamiento a las áreas gestoras para que sean celosas y extremadamente diligentes y eficientes en el cumplimiento de su función, implanten una supervisión efectiva de sus servicios que les permita, en la línea expuesta, una adecuada ejecución de los fondos públicos presididos por el principio de buena gestión económico-presupuestaria conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del el control progresivo que en el marco de lo diseñado por la corporación del plan de control financiero en la línea de pensamiento que determina la ley pueda ejercer esta intervención.”

DOCUMENTO Informe Intervención FUNCIÓN INTERVENTORA: Informe Intervención: Función Interventora 2024/2926 - FASE O - Subvención nominativa Asociación Abaniko. Proyecto "Unidad de mediación sociolaboral"	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYD97-T11JU-QJUDG Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2024 a las 13:47:33 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 26/11/2024 12:09 2.- Interventora Adjunta de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 27/11/2024 08:16 ESTADO FIRMADO 27/11/2024 08:16



Diputación
de Cádiz

ECONOMÍA, HACIENDA
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Intervención General

MMOR/mjgb

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con ello se concluye que, conforme a lo dispuesto en art. 13 RD 424/2017 y acuerdo de Pleno de 18 de julio de 2018, no existen vicios esenciales a los que se refiere el art. 216.2 del T.R.LR.H.L., el presente informe es:

FAVORABLE

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar, no obstante, el Órgano competente con mejor criterio fundado en derecho decidirá.

La Intervención General